

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 MAR. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00062 - 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles y provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422, 467, 468 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de **mayor cuantía** en favor del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **JOSÉ IGNACIO CORTÉS DÍAZ**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.- **\$89.473.246,53 Mcte.**, capital del pagaré No. 204119050747 aportado como base de la acción.

2.- **\$74.750.324,13 Mcte.**, capital del pagaré No. 204119045638 aportado como base de la acción.

3.- Por los intereses moratorios de los capitales atrás indicados, liquidados al 20,25 % EA para el pagaré del numeral 1º y AL 13,95 % EA para el pagaré del numeral 2º, a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando su pago se verifique, sin que supere una y media veces las tasas fluctuantes certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los límites de usura, conforme al art. 884 del C. Co., ni los de los créditos para adquisición de vivienda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P.), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Decretar el embargo de los bienes hipotecados. Oficiase a quien corresponda.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería a la Dra. CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO como apoderada judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jec.

|                                                             |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.          |                          |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de |                          |
| hoy _____                                                   | a la hora de las 8:00 am |
| 16 MAR. 2020                                                |                          |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO                                   |                          |
| SECRETARIO                                                  |                          |

